

Bogotá, 6 de abril del 2026

Doctor
Wilson Cruz Camargo
Director de Recursos Financieros
Contraloría General de la República
Bogotá, D.C.

Asunto: Cargue documentos SECOP II - Informe de Ejecución No. 03 del contrato No. CGR 176 del 2026.

Respetado doctor Cruz, cordial saludo.


Por medio de la presente comunico la evidencia del cargue documentos en la plataforma SECOP II (**Cargue pantallazo anexo al oficio**), para el trámite de la **cuenta de cobro No. 03 Contrato No. CGR 176 de 2026**, el cual contiene todos los soportes (archivo PDF) requeridos de conformidad con memorando Procedimiento de Cuentas SECOP II.

Los documentos contenidos en el PDF son los siguientes:

- Cuenta de cobro No. 03 correspondiente al **periodo comprendido entre el 01 de marzo del 2026 al 31 de marzo del 2026**.
- Informe de ejecución prestado durante el **periodo comprendido entre el 01 de marzo del 2026 al 31 de marzo del 2026**.
- Planilla de pago por concepto de aportes a salud, pensión y riesgos laborales del mes de **marzo del 2026**.
- Declaración juramentada, certificando aportes a salud y pensión por el mes de **marzo del 2025**.
- Certificación del supervisor.

Certifico que la información relativa a la ejecución del contrato fue debidamente incorporada en el SECOP II.

Atentamente,



ALEJANDRO LÓPEZ PINTO
CEDULA: 1.083.004.977

Nota: Se anexa pantallazo SECOP II.

Cuenta de cobro No. 03

6 de abril del 2026

Contraloría General de la República

NIT. 899.999.067-2

Debe a:

Nombre Alejandro Lopez Pinto

C.C. 1.083.004.977

La suma de:

CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000)

Por concepto de:

Servicio	Valor
Prestación de servicios profesionales – Contrato CGR No. 176 de 2026 Periodo a cobrar (01/03/2026 a 31/03/2026)	\$ 5.000.000
Total	\$ 5.000.000

Atentamente,



Nombre: Alejandro Lopez Pinto

CC 1.083.004.977

Dirección: calle 57 # 36a - 69

Celular 3004836505

Información Bancaria: Davivienda

Cta. Ahorros No. 116270071719 Banco

Titular: Nombre Alejandro Lopez Pinto



CERTIFICADO

**BOGOTA D.C.,
DISTRITO
CAPITAL,
COLOMBIA,
A quién interese**

03/06/2025

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor ALEJANDRO LOPEZ PINTO** con **Cédula de Ciudadanía número 1083004977**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO

Número **116270071719**
Fecha de apertura **30/01/2015**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

Alejandro Lopez Pinto, en calidad de contratista del contrato No. 176 del 23 de enero de 2026, suscrito con la Contraloría General de la República; describe a continuación las actividades realizadas conforme a las obligaciones objeto del contrato para el período comprendido entre 01 de marzo al 31 de marzo de 2026 así:

No.	ACTIVIDADES (deben ser las de su contrato)	DESCRIPCIÓN
1	Apoyar las diferentes estrategias de Control Fiscal Participativo de la Delegada para la Participación Ciudadana y sus direcciones en el marco del proyecto de inversión.	*Se apoyó en la elaboración y revisión a la Solicitud de información avance físico y financiero del requerimiento para el PAC del mes de MARZO – .2026
2	Adelantar el seguimiento a los diferentes procesos que se adelanten en la delegada y sus direcciones, así como los proyectos identificados a nivel central susceptibles de ser intervenidos por el control Fiscal participativo	No hubo requerimiento de apoyo sobre esta obligación, dentro del periodo objeto del presente informe.
3	Proyectar y elaborar las diferentes respuestas en virtud de las estrategias de atención al ciudadano derivadas al seguimiento de los planes, proyectos y programas, de la Contraloría Delegada para la Participación Ciudadana en el marco del proyecto de inversión.	Se apoyó en la elaboración y revisión a la Solicitud de Información – sobre el tema de cierres de contratos
4.	Apoyar la revisión de los procesos contractuales que se adelanten en la Delegada para la Participación Ciudadana, en el marco del Control Fiscal Participativo.	Se apoyó en la revisión y a la proyección de Certificados de pago de contratos , de la Contraloría delegada de participación ciudadana
5	Acompañar y participar en las intervenciones de control fiscal participativo para que la ciudadanía y sus organizaciones se apropien e incidan en el cuidado de los recursos públicos	No hubo requerimiento de apoyo sobre esta obligación, dentro del periodo objeto del presente informe.
6	Realizar la revisión y proyección de informes, documentos o piezas comunicativas de la	No hubo requerimiento de apoyo sobre esta obligación, dentro del periodo objeto del presente informe.

	Delegada para la Participación Ciudadana y sus Direcciones.	
7	Asistir a las reuniones que sean requeridas por el supervisor del contrato en cumplimiento del objeto contractual	No hubo requerimiento de apoyo sobre esta obligación, dentro del periodo objeto del presente informe.
8	Todas las demás que se desprendan del objeto contractual	No hubo requerimiento de apoyo sobre esta obligación, dentro del periodo objeto del presente informe.

Igualmente, manifiesto que he dado cumplimiento con los certificados del Sistema de Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes.

Fecha de expedición del presente informe; 06 de abril de 2026.

Atentamente,



ALEJANDRO LOPEZ PINTO
C.C :1.083.004.977





CAMPO ELÍAS VEGA ROCHA
Contralor delegado para la Participación Ciudadana


EVIDENCIAS


PAC DE LOS MESES DE FEBRERO

REMISION PAC ABRIL Resumir

 Alejandro Lopez Pinto (C) 😊 ↩️ ↶️ ↷️ 🔗 📄 ⋮

Para:  Diana Katherine Sanchez Castellanos (CGR) Mié 04/03/2026 9:12

CC:  Juan Diego Noguera Pinto (CGR)

 Formato solicitud PAC ABRIL ... 31 KB

Atento saludo doctora Diana.

Por medio del presente, me permito remitir PAC para el mes de **ABRIL-2026** de la CDPC.

Cordialmente

↩️ Responder ↶️ Responder a todos ↷️ Reenviar

CERTIFICADOS DE PAGO DE CONTRATOS

Asunto: Solicitud de certificados de pago contratos Contraloría Delegada para la Participación Ciudadana

Atento saludo Doctor Cruz:

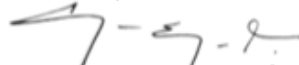
Por medio de la presente me permito solicitar, se sirva expedir certificados de pago de los contratos relacionados a continuación.

Contratista	No. Contrato	Documento de identidad o Nit	No. Registro Presupuestal
SINTONIZAR MEDIOS SAS	CGR-260-2024	830107841	86924
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	CGR-377-2024	890980040	196024
JOSE JOAQUIN GUTIERREZ CUBILLOS	CGR-474-2024	11372373	245224
AGUSTÍN IBARRA SALAS	CGR-483-2024	12752821	253324
ALBERT FERNEY GIRALDO VARON	CGR-491-2024	94397996	254624
LUZ MARÍA FRANCO RAMÍREZ	CGR-501-2024	24316521	256524
ANA MARÍA MARGARITA ARÉVALO OROZCO	CGR-550-2024	32846664	267424
EDUARDO JOSÉ ARREDONDO DAZA	CGR-559-2024	1020807794	276024

Carrera 69 No. 44-35 Piso 3 • Código Postal 111071 • PBX 518 7000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

MARTHA CECILIA VILLARREAL VALBUENA	CGR-562-2024	37829190	277524
------------------------------------	--------------	----------	--------

Cordialmente,



CAMPO ELÍAS VEGA ROCHA
Contralor Delegado para la Participación Ciudadana

Revisado: Juan Diego Noguera Pinto – Profesional - CDPC

Proyectado: Alejandro Lopez – CDPC

CIERRES DE CONTRATOS

Actas de liquidación contratos CGR-260-2024 y 377-2024

 Resumir



Alejandro Lopez Pinto (C)



Para:  Mary Consuelo Cabrera Salcedo (CGR)

Jue 05/03/2026 15:27



Certificación..pdf
489 KB



ACTA DE LIQUIDACIÓN POR ...
94 KB



2 archivos adjuntos (582 KB)  Guardar todo en OneDrive - Contraloria General de la Republica  Descargar todo

Cordial saludo

Buenos Tardes Mary Cabrera

Para los fines correspondientes, renvié acta de liquidación de sintonizar medios S.A.S para su revisión y visto bueno.

Quedo atenta a cualquier requerimiento adicional.

Atentamente



ACTA DE CIERRE EXPEDIENTE CONTRACTUAL	
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.4.3. DE DECRETO 1082 DE 2015	
CONTRATO CGR- 1217-2023	CONTRATISTA: HÉCTOR AGUILAR CUADRADO
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: 14/11/2023	PRÓRROGA: N.A.
PÓLIZA N° CRC 100015595	COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS MUNDIAL
VIGENCIA DE LA PÓLIZA DESDE: 02/11/2023	HASTA: 30/09/2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 10.000.000
VALOR ADICIÓN 1	\$ -
VALOR TOTAL CONTRATO INCLUIDO ADICIONES	\$ 10.000.000
VALOR CANCELADO AL CONTRATISTA	
VALOR PAGADO	\$ 7.833.333
SALDO INSOLUTO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	
VALOR SIN EJECUTAR Y POR LIBERAR:	\$ 2.166.667
SUMAS IGUALES	\$ 10.000.000 \$ 10.000.000

FUENTE DE INFORMACIÓN:

Mediante oficio 2026IE0029987 del 12-03-2026, la Dirección Financiera certificó los pagos causados con cargo al contrato.
 Nota: El supervisor certifica el cumplimiento del objeto contractual, el pago de los honorarios de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y el pago de los aportes a salud, pensión y riesgos laborales por parte del contratista, los cuales reposan en el expediente contractual.

Vaneza C. Daza A.
VANEZA CRISTINA DAZA APONTE
 Gerente Departamental de la Guajira

Yo, Bernardo Henríquez Caros, Director de Contratación
 Yo, Sonia Catalina Vargas Camargo, Profesional Universitario-Dirección de Contratación
 Revisó: Caribé Marín Acero, Abogada Dirección de Contratación
 Proyecto: Alejandro López Pinto-CD Participación Ciudadana

Cierre 1203

 Resumir



Alejandro Lopez Pinto (C)



Para:  Mary Consuelo Cabrera Salcedo (CGR)



Vie 06/03/2026 14:40

 1203 original (2).pdf
242 KB

Buenas tardes, Consuelo

Te envió el Cierre corregido

Muchas gracias


Reiteracion de solicitud de cierres de Contrato CGR-1378 de 2023

 Resumir



Alejandro Lopez Pinto (C)



Para:  Juan Diego Noguera Pinto (CGR)



Vie 06/03/2026 10:42



CIERRE CTO CGR-1378-2023....
21 KB

Atento saludo Dr. Óscar Iván Torres Salamanca.

Por medio del presente, se reitera la solicitud de envío de los cierres firmados de contrato CGR-1378-2023. Esta solicitud se elevó el día 11 de febrero de 2026 y no se ha obtenido respuesta a la fecha.

Se solicita proceder lo antes posible con el trámite, esto con el fin dar cumplimiento a las directrices relacionadas con el cierre de los contratos.

Cordialmente,



Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 1083004977		LÓPEZ PINTO ALEJANDRO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 145 #7b 12	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3004837505	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	242747506	9502366176	I	2026/04/21	2026/04/21	BANCOLOMBIA	0	\$580,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																							
EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres		Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)						\$2,000,000	\$320,000			\$2,000,000	\$250,000			\$0	\$0			\$2,000,000	\$10,500			\$0	\$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)						\$2,000,000	\$320,000			\$2,000,000	\$250,000			\$0	\$0			\$2,000,000	\$10,500			\$0	\$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)						\$2,000,000	\$320,000			\$2,000,000	\$250,000			\$0	\$0			\$2,000,000	\$10,500			\$0	\$0
1	CC	1083004977	LÓPEZ ALEJANDRO	230901	30	\$2,000,000	\$320,000	EPS005	30	\$2,000,000	\$250,000		0	\$0	\$0	14-21	30	\$2,000,000	\$10,500	0		\$0	\$0
Total Afiliados(1)						\$2,000,000	\$320,000			\$2,000,000	\$250,000			\$0	\$0			\$2,000,000	\$10,500			\$0	\$0



Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 1083304977		LOPEZ PINTO ALEJANDRO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 145 #7b 12	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3004837505	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	242747506	9502366176	1	2026/04/21	2026/04/21	BANCOLOMBIA	0	\$580,500
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES		VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$320,000	\$0	\$0		\$320,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$320,000	\$0	\$0		\$320,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$10,500	\$0	\$0		\$10,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$10,500	\$0	\$0		\$10,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$250,000	\$0	\$0		\$250,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$250,000	\$0	\$0		\$250,000
TOTAL				1	\$580,500	\$0	\$0		\$580,500

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO N° CGR-176-2026

CERTIFICA

Que en mi calidad de supervisor del contrato **No. 176 de 2026**, suscrito con el contratista **Alejandro López Pinto** identificado con cedula de ciudadanía No. 1083004977 de Santa Marta, cumplió a entera satisfacción con el objeto del contrato, durante el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2026 y el 31 de marzo de 2026.

Lo anterior teniendo en cuenta el informe de labores presentado por la contratista.

Se expide en Bogotá, D.C., a los 6 días del mes de abril de 2026.



CAMPO ELIAS VEGA ROCHA
Contralor Delegado para la Participación Ciudadana

Revisado: Juan Diego Noguera Pinto – Profesional - CDPC



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DECLARACION JURAMENTADA 2025

Yo, **Alejandro Lopez Pinto**

Contrato N° 176-2026

Identificado (a): NIT: C.C.: C.E.: Número: **1.083.004.977** D.V.

Celular: **3004836505**

Dirección: **Calle 57 # 36a-69**

Correo Electrónico: **alejandrol24@hotmail.com**

En mi calidad de:

Persona Jurídica Persona Natural

Percibí en el año 2024 ingresos superiores a 1.400 UVT's ó \$65.891.000 de pesos, SI NO soy DECLARANTE DE RENTA

1. Declaro bajo la gravedad de juramento que:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 15 de la Ley 100 de 1993, Artículo 3º. de la Ley 797 de 2003 y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Parágrafo 1 del Art. 4º. Del Decreto 2271 de 2009 declaro que los documentos que adjunto como soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social corresponden a los ingresos provenientes del contrato suscrito con la Contraloría General de la Republica.	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Declaro que la totalidad de mis ingresos por el respectivo periodo para cotización alcanza el tope legal de veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes.	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
Declaro que estoy inscrito en el Régimen Simple de Tributación (Únicamente si en su RUT tiene la responsabilidad fiscal 47)	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>

Para tal efecto adjunto:

PLANILLA N° **9502366176** MES COTIZACION **Marzo** FECHA DE PAGO **21/04/2026**

ANEXAR SOPORTE DE PAGO

RESUMEN DE LA PLANILLA

CONCEPTO	SALUD	PENSION	A.R.L
NOMBRE ENTIDAD	SANITAS	PORVENIR	POSITIVA
VALOR SIN INTERESES*	\$ 250.000	\$ 320.000	\$ 10.500

a) Declaro para efectos de lo dispuesto en el Parágrafo 2 del Art.383 del E.T. que he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores por lo menos durante 90 días, para el desarrollo del objeto del contrato. SI NO

2. Solicitud Deduciones del Artículo 387 del E.T.

b) Que de acuerdo a lo establecido en artículo 387 del E.T. solicito <u>deducción por Dependientes</u> a mi cargo de acuerdo a lo relacionado en el Anexo 1.	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
c) Que de acuerdo a lo establecido en artículo 387 del E.T., solicito <u>deducción por intereses de vivienda (pagados en el año inmediatamente anterior)</u> de acuerdo a lo relacionado en el Anexo 1 respaldada con la Certificación de la Entidad que financia el crédito.	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
d) Que de acuerdo a lo establecido en artículo 387 del E.T. solicito <u>deducción pagos por salud (medicina prepagada, plan complementario, poliza de salud (pagados vigencia inmediatamente anterior)</u> de acuerdo a lo relacionado en el Anexo 1 respaldada con la Certificación de la Entidad Promotora de Salud.	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>

3. Solicitud Dedución de Rentas Exentas - Aportes Voluntarios

Acogiéndome al beneficio del Artículo 126-1 y 126-4 del ET, solicito que para el presente pago que está en tramite se aplique la deducción por concepto de:

Concepto	NIT	Entidad Bancaria	No. De Cuenta	Valor
Pension voluntaria				
AFC				

SI USTED TIENE DEDUCCIONES EL ANEXO, CERTIFICACIONES Y/O DOCUMENTOS SOPORTES DEBEN SER RADICADOS UNICAMENTE EN LA PRIMERA CUENTA O CUANDO SE PRESENTE ALGUNA NOVEDAD

Se firma a los **6** días del mes de **Abril** del año **2026**

Firma

ANEXO DECLARACIÓN JURAMENTADA 2025

Nombres y Apellidos: Alejandro Lopez Pinto Contrato No. : 176-2026

Identificado (a): NIT: CC: CE: Número: 1083004977 D.V.

1. Certificación por concepto de Intereses o Corrección Monetaria en Créditos de Vivienda

1.1 Adjunta Certificación Si : No :

1.2 Crédito Compartido Si : No :

1.3 Porcentaje que le corresponde _____ y valor que le corresponde _____

2. Información por pagos de salud

2.1 Certificación Adjunta Si : No :

3. Información de Dependientes

Marque la(s) opción(es) que cumpla(n) con la condición de dependientes:

3.1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad.

3.2. Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES ' o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.

3.3. Los hijos del contribuyente mayores de 18 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

3.4. El cónyuge o compañero, padres y/o hermanos permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal,

Relación de Dependientes de acuerdo con el parágrafo 4° del Artículo 2° Decreto 0099 del 2013

Tipo de Doc.	No. De Identificación	Nombres y Apellidos	Edad	Parentesco

La anterior se firma el 6 del mes de Abril del año 2026



Firma





ACTA DE INICIO CONTRATO No. CGR-176-2026 SUSCRITO ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ALEJANDRO LOPEZ PINTO

CIUDAD	BOGOTÁ, D.C.
No. DE CONTRATO	CGR-176-2026
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SUS DIRECCIONES EN LAS DIFERENTES ESTRATEGIAS DEL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO.
CONTRATISTA	ALEJANDRO LOPEZ PINTO
IDENTIFICACIÓN	1.083.004.977
VALOR TOTAL	CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 46.500.000).
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2026
REGISTROS PRESUPUESTALES	36626 DE 23 ENERO-2026
FECHA DE APROBACIÓN GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO	23-01-2026
SUPERVISOR – CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	CONTRALOR DELEGADO PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CAMPO ELÍAS VEGA ROCHA Contralor Delegado Para la participación Ciudadana, y **ALEJANDRO LÓPEZ PINTO**, identificado con C.C. No. 1.083.004.977 de Santa Marta, en su calidad de **CONTRATISTA**, y una vez reunidos los requisitos de perfección y ejecución del contrato No. CGR-176-2026, acordamos mediante la suscripción de la presente acta, dar inicio, al cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas que las partes manifiestan expresamente conocer cabalmente y por tanto la suscriben a los 23 días del mes de enero del año 2026, siendo esta última la fecha de inicio de ejecución

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta, bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

 ALEJANDRO LÓPEZ PINTO Contratista	 CAMPO ELÍAS VEGA ROCHA Contralor Delegado participación Ciudadana
--	---

811110

Contraloría General de la República :: SGD 26-01-2026 09:39
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0006823 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 811110 DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN / BERNARDO HENRIQUEZ CLAROS
DESTINO 821110 DESPACHO DEL CONTRALOR DELEGADO PARA LA PARTICIPACION CIUDADANA /
CAMPO ELIAS VEGA ROCHA
ASUNTO CUMPLIMIENTO REQUISITOS CGR: 173, 176, 177, 182, 183, 195.
OBS

2026IE0006823



Bogotá, D.C

Doctor
CAMPO ELIAS VEGA ROCHA
Contralor Delegado para la Participación Ciudadana de la CGR
Contraloría General de la República
Ciudad

Asunto. Designación de Supervisión y cumplimiento requisitos de ejecución de contratos.

Respetado Doctor:

La Contraloría General de la República suscribió el contrato relacionado a continuación; en consecuencia, de acuerdo con el mismo y en concordancia con lo dispuesto en la normatividad de contratación vigente y en especial la Resolución Organizacional No. 862 de 2024¹, me permito notificarle que usted ha sido designado como supervisor del mismo contrato.

DATOS DEL CONTRATO

No. Contrato	CGR-173-2026
Contratista	TULIO ALEJANDRO SERRANO LOPEZ
Plazo de ejecución	Hasta el 31 de octubre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Registro Presupuestal	36526 de 23/01/2026
Fecha aprobación de la garantía	23/01/2026
Fecha de inicio de la cobertura de la ARL	05/01/2026

No. Contrato	CGR-176-2026
Contratista	ALEJANDRO LOPEZ PINTO
Plazo de ejecución	Hasta el 31 de octubre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Registro Presupuestal	36626 de 23/01/2026

¹ Por la cual se ordena la delegación en materia de contratación estatal, administración del Talento Humano; se reglamenta la Junta de Adquisiciones, el comité evaluador y se dictan disposiciones en materia de contratación y otras actividades administrativas al interior de la Contraloría General de la República, se derogan las Resoluciones Organizacionales 191 de 2015, 718 de 2019, 741 de 2020, 775 de 2021, y 782 de 2021, y se dictan otras disposiciones.

Fecha aprobación de la garantía	23/01/2026
Fecha de inicio de la cobertura de la ARL	09/01/2026

No. Contrato	CGR-177-2026
Contratista	ALVARO ANDRES DE LA HOZ GUTIERREZ
Plazo de ejecución	Hasta el 31 de octubre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Registro Presupuestal	36726 de 23/01/2026
Fecha aprobación de la garantía	23/01/2026
Fecha de inicio de la cobertura de la ARL	05/01/2026

No. Contrato	CGR-182-2026
Contratista	MARIA JOSE AVENDAÑO MOLINARES
Plazo de ejecución	Hasta el 31 de octubre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Registro Presupuestal	36926 de 23/01/2026
Fecha aprobación de la garantía	23/01/2026
Fecha de inicio de la cobertura de la ARL	05/01/2026

No. Contrato	CGR-183-2026
Contratista	GLORIA INES RAIGOZA PINZÓN
Plazo de ejecución	Hasta el 30 de septiembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Registro Presupuestal	37026 de 23/01/2026
Fecha aprobación de la garantía	26/01/2026
Fecha de inicio de la cobertura de la ARL	22/01/2026

No. Contrato	CGR-195-2026
Contratista	MARIA ANGELICA MARTINEZ PUPO

¹ Por la cual se ordena la delegación en materia de contratación estatal, administración del Talento Humano; se reglamenta la Junta de Adquisiciones, el comité evaluador y se dictan disposiciones en materia de contratación y otras actividades administrativas al interior de la Contraloría General de la República, se derogan las Resoluciones Organizacionales 191 de 2015, 718 de 2019, 741 de 2020, 775 de 2021, y 782 de 2021, y se dictan otras disposiciones.

Plazo de ejecución	Hasta el 30 de septiembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Registro Presupuestal	37126 de 23/01/2026
Fecha aprobación de la garantía	26/01/2026
Fecha de inicio de la cobertura de la ARL	22/01/2026

De acuerdo con lo anterior, se informa que ya fue expedido el registro presupuestal, fue aprobada la garantía y la cobertura de la ARL se encuentra vigente, por consiguiente, a partir de la fecha de comunicación del presente oficio se podrá suscribir el acta de inicio, la cual, una vez firmada por las partes, deberá ser remitida a esta Dirección, al correo electrónico que remite este documento.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25 de la Resolución precitada anteriormente, le informo lo siguiente:

“(...) Cuando se trate de supervisión, el supervisor de un contrato será un funcionario del nivel directivo, asesor y/o ejecutivo, quien podrá apoyarse para el cumplimiento de su labor en funcionarios y/o contratistas que tengan la idoneidad (capacidad, experiencia y competencias) para cumplir dicha labor, sin delegar su responsabilidad. La designación debe recaer sobre la nominación del cargo, de modo que la función de supervisión no sufra solución de continuidad cuando los funcionarios respectivos sean reemplazados por otros (...)”

Teniendo en cuenta la función que asume al ser designado supervisor, es menester recordarle la responsabilidad de tener el máximo cuidado en su ejercicio, cumpliendo con lo establecido en la normatividad vigente, en el Manual de Contratación y la reglamentación interna.

Adicionalmente, le corresponde al supervisor informar a la Gerencia Administrativa y Financiera cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio.

Le informo que el contrato se encuentra publicado en el Sistema Electrónico de Compras Públicas-SECOP II.

Cordialmente;



BERNARDO HENRIQUEZ CLAROS
DIRECTOR DE CONTRATACIÓN

Copia al contratista.

Proyectó: Lorena Galindo Ordóñez- Abogada Contratista



¹ Por la cual se ordena la delegación en materia de contratación estatal, administración del Talento Humano; se reglamenta la Junta de Adquisiciones, el comité evaluador y se dictan disposiciones en materia de contratación y otras actividades administrativas al interior de la Contraloría General de la República, se derogan las Resoluciones Organizacionales 191 de 2015, 718 de 2019, 741 de 2020, 775 de 2021, y 782 de 2021, y se dictan otras disposiciones.

CONTRATO No.	CGR-176-2026
CONTRATISTA	ALEJANDRO LOPEZ PINTO
IDENTIFICACIÓN	1.083.004.977
REPRESENTANTE LEGAL	N.A.
<p>JAIME ESCOBAR VELEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.699.992, en su calidad de Gerente Administrativo y Financiero, nombrado por Resolución Ordinaria 04154 de 9 de septiembre de 2022 y acta de posesión de 15 de septiembre de 2022, obrando de acuerdo con las facultades de la ordenación del gasto contenidas en la Resolución Organizacional 862 del 16 de abril 2024, quien se ha denominado LA CONTRALORIA, por una parte, y por otra parte, ALEJANDRO LOPEZ PINTO, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.083.004.977, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y quien manifiesta que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, por la Ley 1474 de 2011, demás normas Constitucionales y legales vigentes y de acuerdo con la necesidad y los documentos que reposan en la carpeta precontractual, y que hace parte integral del presente contrato, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes:</p>	
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
1. JUSTIFICACION IDONEIDAD	Que en virtud de la facultad establecida en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Contraloría General de la República ha optado por la modalidad de selección de contratación directa, la prestación de servicios profesionales con EL CONTRATISTA , de acuerdo con lo dispuesto en la norma antes señalada y con los antecedentes que contiene el expediente contractual, el Contralor Delegado Para la Participación Ciudadana, ha verificado la idoneidad y experiencia relacionada en los estudios previos. Que, dada la modalidad de contratación indicada, no fue necesario obtener previamente una pluralidad de ofertas. Con base en lo anterior el ordenador del gasto suscribe el presente contrato de prestación de servicios.
2. OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SUS DIRECCIONES EN LAS DIFERENTES ESTRATEGIAS DEL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO
3. VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 46.500.000).
4. FORMA DE PAGO	El pago del presente contrato se efectuará de la siguiente forma: a) Un primer pago proporcional a los días en que efectivamente se preste el servicio, contados a partir de la fecha del acta de inicio y hasta la finalización de este primer periodo. Los pagos subsiguientes por:

	<p>b) Mensualidades vencidas correspondientes CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000) o proporcional al servicio efectivamente prestado, tomando como base el valor de los honorarios mensuales pactados.</p> <p>Los pagos enunciados incluyen los impuestos a que haya lugar y se realizarán previo certificado de recibo a satisfacción de servicios por parte del Supervisor del Contrato, presentación de informe de las actividades desarrolladas y cumplimiento en el pago de los soportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y ARL al tenor de la normatividad vigente. PARÁGRAFO PRIMERO. Toda vez que el valor a pagar está establecido en mensualidades, para el cálculo de la cantidad de los días de la fracción de mes y consecuentemente el valor, este se hará sobre mensualidades de 30 días. PARÁGRAFO SEGUNDO. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los pagos del contrato se efectuarán con cargo al Certificado Presupuestal No. 39926 del 19 de enero de 2026 que se indica en la plataforma SECOP II. PARAGRAFO TERCERO: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a que se obliga LA CONTRALORÍA mediante el presente contrato quedan subordinados a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p>
5. PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 31 de octubre de 2026 , previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es I) aprobación por parte de LA CONTRALORÍA de la Garantía Única, si la hubiere, II) expedición del registro presupuestal; III) que haya transcurrido al menos un día hábil desde la afiliación del CONTRATISTA o del presente contrato ante la Administradora de Riesgos Laborales correspondiente (artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015); IV) suscripción del acta del inicio.
6. LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de prestación del servicio será en Bogotá, D.C.
7. SUPERVISIÓN	La vigilancia de la ejecución del contrato se ejercerá por Contralor Delegado Para la Participación Ciudadana de la Contraloría General de la Republica.
8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	<p>Las obligaciones específicas a desarrollar en desarrollo del contrato a celebrar son las siguientes:</p> <p>Apoyar las diferentes estrategias de Control Fiscal Participativo de la Delegada para la Participación Ciudadana y sus direcciones desde su experiencia y perfil como contador.</p> <p>2. Adelantar el seguimiento contable a los diferentes procesos que se adelanten en la delegada y sus direcciones, así como los proyectos identificados a nivel central susceptibles de ser intervenidos por el control Fiscal participativo</p> <p>3. Apoyar desde su perfil de contador en la proyección y elaboración de las diferentes respuestas en virtud de las estrategias de atención al ciudadano derivadas al seguimiento de los planes, proyectos y programas, de la Contraloría Delegada para la Participación Ciudadana.</p>

4. Apoyar, desde su experiencia como contador, en la revisión de los procesos contractuales que se adelanten en la Delegada para la Participación Ciudadana, en el marco del Control Fiscal Participativo.
5. Acompañar y participar en las intervenciones de control fiscal participativo para que la ciudadanía y sus organizaciones se apropien e incidan en el cuidado de los recursos públicos.
6. Realizar la revisión y proyección de informes contables, documentos o información financiera de piezas comunicativas de la Delegada para la Participación Ciudadana y sus Direcciones.
7. Asistir a las reuniones que sean requeridas por el supervisor del contrato en cumplimiento del objeto contractual
8. Todas las demás que se desprendan del objeto contractual.

9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, deberá reponer las garantías cuando el valor de estas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior **EL CONTRATISTA** debe comunicar a la compañía de seguros.
2. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de acuerdo con los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** en caso de acreditar su condición de pensionado deberá realizar aportes obligatorios al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, en los términos de la Ley y normas concordantes.
3. Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste.
4. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales conforme lo dispuesto en el literal a) numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012: “Son afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales: a) En forma obligatoria “(...) las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con duración superior a un mes y con precisión de la situación de tiempo, modo y lugar que se realiza dicha prestación (...)”
5. Suscribir el Acta de Inicio como requisito de ejecución del contrato.
6. Atender de forma oportuna las consultas e inquietudes que sean requeridas por el supervisor, a través de diferentes medios de comunicación.
7. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más o informar cualquier cambio de este.
8. Informar al Supervisor cualquier cambio en la Dirección Electrónica reportada en la propuesta para efectos de notificación electrónica, de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
9. Guardar absoluta reserva sobre la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato.
10. Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los legítimos intereses de **LA CONTRALORÍA**, y proponer alternativas de solución a la misma.
11. Subir mensualmente al SECOP II, a través de la sección 7 “Ejecución del contrato documentos ejecución del contrato”, el informe de actividades y los documentos que lo soporten. De igual manera al finalizar el contrato, deberá cargar el informe final de ejecución con todos los soportes requeridos.
12. Tramitar los respectivos documentos en los que indiquen que se encuentra a paz y salvo por concepto de viáticos, gestión documental, carnetización e inventarios. Dichos documentos se

deberán tramitar en las dependencias según corresponda a la finalización del contrato y de acuerdo con las directrices impartidas por ellas.

13. Pagar todos los tributos que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley, cuando aplique.
14. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que le sean imputables, durante la ejecución del contrato.
15. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a **LA CONTRALORIA** o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
16. Cumplir con las responsabilidades de seguridad y salud en el trabajo descritas en el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.10, y en los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo para contratistas dispuestos por **LA CONTRALORIA**, en lo que aplique.
17. Cumplir con los principios, normatividad y código de ética, emitidos por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).
18. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, así como las señaladas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.
19. Cumplir las Políticas de Seguridad Institucionales de LA CONTRALORÍA que le apliquen, según la naturaleza del contrato, publicadas en el Sistema de Gestión y Control Interno –SIGECI– de LA CONTRALORÍA (o el que haga sus veces) y participar en las diversas capacitaciones y/o sensibilizaciones programadas por LA CONTRALORÍA relacionadas con las Políticas de Seguridad Institucionales.

10. OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA

1. Efectuar el registro presupuestal del contrato.
2. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato.
3. Cancelar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente documento, el cual queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
4. Supervisar el contrato por parte del funcionario que para tal efecto designe **LA CONTRALORÍA**.
5. Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

11. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

EL CONTRATISTA constituirá una póliza de seguros, o, patrimonio autónomo, o garantía bancaria, o fiducias expedidas por una entidad bancaria o fiduciaria o compañía de seguros legalmente autorizadas y constituidas la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

Cumplimiento: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato; por el término de ejecución del mismo, sus prórrogas y/o adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

Calidad del servicio: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato; por el término de ejecución del mismo, sus prórrogas y/o adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de este contrato, deberá cargar a la plataforma del SECOP II, la garantía única de

cumplimiento, para la aprobación de esta por parte de la CONTRALORÍA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** **EL CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por **LA CONTRALORÍA**. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el **CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. **PARÁGRAFO TERCERO:** Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del **CONTRATISTA** de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración y ejecución del contrato, **LA CONTRALORÍA** podrá adelantar el procedimiento establecido en el presente clausulado para conminar el cumplimiento de la presente obligación.

12. TRÁMITES PARA EL PAGO

Para el pago, **EL CONTRATISTA** deberá presentar: **A la Dirección Financiera**, y en estricto orden: **a.** Original de la cuenta de cobro o factura. **b.** Original de la certificación mensual del servicio prestado a satisfacción, expedida por el Supervisor, en la que conste la entrega por parte del **CONTRATISTA** del informe de actividades y el período certificado. **c.** Copia de la planilla de pagos por concepto de aportes a salud, pensiones del mes vencido. **d** El **CONTRATISTA** en caso de acreditar su condición de **pensionado** deberá realizar aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud, en la forma y términos establecidos por la Ley y normas concordantes. **e.** Para el primer pago deberá anexarse adicionalmente la copia del RUT, debidamente actualizado. **f.** Para el último pago deberá anexar adicionalmente: los paz y salvo por concepto de documentos, gastos de desplazamiento, inventarios y de la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático (USATI). **g** Formatos indicados por la Dirección Financiera. **h.** además de lo anterior para cada pago mensual y para el pago final deben constar en la plataforma SECOP II los informes mensuales de ejecución y/o informe final, según sea el caso con los soportes correspondientes. **PARÁGRAFO:** Para efectos de pago de honorarios mensuales, la Dirección Financiera constatará que el contratista se encuentre a paz y salvo por todo concepto, incluida la legalización de viáticos, si a ello hubiere lugar.

13. GASTOS DE VIAJE

En caso de que para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato se requiera el desplazamiento y permanencia del contratista fuera del lugar de ejecución del contrato, **LA CONTRALORÍA** reconocerá los respectivos gastos de transporte, viaje y alojamiento, caso en el cual previamente expedirá la respectiva resolución que ordene el gasto, de acuerdo con la reglamentación interna vigente. Dichos emolumentos se reconocerán de acuerdo con las tarifas establecidas en el decreto vigente (por el cual se fija las escalas de viáticos expedido por el Departamento de la Función Pública para el año en curso), o la norma vigente al momento del desplazamiento y conforme con el valor de los honorarios mensuales.

14. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

Las partes convienen en incorporar al presente contrato, las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales

	<p>del contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO. Para efectos de la modificación e interpretación unilateral se procederá de la siguiente manera: presentada la causal legal de interpretación o modificación unilateral, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, LA CONTRALORÍA invitará por escrito al CONTRATISTA para lograr un acuerdo en la interpretación o modificación correspondiente; si dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes no hay acuerdo, se dejará constancia escrita de ello y la Entidad procederá a interpretar o modificar el contrato unilateralmente, mediante acto administrativo motivado.</p>
15. CAUSALES DE TERMINACIÓN	<p>El presente contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por vencimiento del plazo de ejecución. 3. Por el cumplimiento del objeto contractual. 4. Circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 5. Violación a la cláusula de confidencialidad y/o uso restringido a la información, previo procedimiento de debido proceso sancionatorio contractual indicado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</p>
16. MULTAS	<p>Procederá su imposición, una vez agotado el debido proceso sancionatorio contractual, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados; dando lugar por parte de LA CONTRALORÍA, al cobro de multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total de este contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, si a juicio de LA CONTRALORÍA de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba LA CONTRALORÍA por el incumplimiento. PARÁGRAFO PRIMERO: el procedimiento sancionatorio de multas no excluye la aplicación de la cláusula penal, hacer efectivas las garantías y/o declarar la caducidad según sea el caso. PARÁGRAFO SEGUNDO: Las sanciones podrán hacerse efectivas de los saldos a favor del contratista. PARÁGRAFO TERCERO: Deberá respetarse en estos procedimientos sancionatorios contractuales el debido proceso del CONTRATISTA, al tenor de lo reglado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</p>
17. CLAUSULA PENAL	<p>En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial, mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, o en firme y ejecutoriada sentencia judicial por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA debe pagar a LA CONTRALORÍA una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cantidad que se tendrá como pago anticipado de los perjuicios ocasionados a LA CONTRALORÍA por el incumplimiento. Lo anterior, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de que trata el literal a) de la cláusula de Garantías de presente contrato. EL CONTRATISTA renuncia expresamente a todo</p>

	<p>requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora. PARÁGRAFO- De manera previa a la declaratoria de incumplimiento, LA CONTRALORÍA procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, salvo en los casos de contar con sentencia en firme y ejecutoriada por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, que fuere modificado por el artículo 2 de la Ley 2014 de 2019, y a su vez por el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011, y adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.</p>
18. CADUCIDAD	<p>LA CONTRALORÍA podrá declarar administrativamente la caducidad del presente contrato por incumplimiento del CONTRATISTA, de alguna de las obligaciones aquí previstas, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. La declaración de caducidad se hará por medio de resolución motivada, expedida por LA CONTRALORÍA.</p>
19. SUSPENSIÓN	<p>El presente contrato se podrá suspender por mutuo acuerdo entre las partes, o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, casos en los cuales el Supervisor del contrato deberá informar oportunamente a la Dirección de Contratación con el fin de proceder a la elaboración del acta correspondiente. PARÁGRAFO PRIMERO. En eventos de fuerza mayor o caso fortuito en los cuales, por imposibilidad física, EL CONTRATISTA no pueda suscribir el acta correspondiente, el término de ejecución del contrato se considerará suspendido desde el momento de la ocurrencia de la causal respectiva hasta que cese la fuerza mayor o se supere el caso fortuito de todo lo cual dejará constancia el Supervisor. EL CONTRATISTA, una vez se reanude el término de ejecución del contrato, deberá aportar la prueba de la eventualidad correspondiente. PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de suspensión, se debe tener en cuenta que el mismo no generará erogación alguna para la entidad, y por tanto no procederá cobro alguno por parte del contratista durante dicho lapso. PARÁGRAFO TERCERO: Téngase en cuenta que el término de suspensión no conlleva ampliación al plazo de ejecución inicialmente pactado, ya que es causal de interrupción de este. En consecuencia, al efectuar el trámite de reanudación del contrato corresponderá únicamente al plazo faltante.</p>
20. PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO	<p>Se prohíbe a EL CONTRATISTA subcontratar o ceder el contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita de LA CONTRALORÍA. PARÁGRAFO: En el evento de cesión debidamente autorizada, téngase en cuenta que el contratista cesionario deberá cumplir con los requisitos establecidos en los correspondientes estudios previos que dieron origen al contrato.</p>
21. LIQUIDACION	<p>Para efectos de la liquidación de este contrato, se dará aplicación a lo establecido en el Decreto 019 de 2012. Para efectos de la liquidación, LA CONTRALORÍA, por conducto de la Dirección Financiera, verificará el cumplimiento de la obligación del CONTRATISTA frente a los aportes al</p>

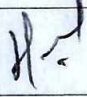


	<p>Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debió haber sido cotizadas en función del valor del contrato suscrito y su plazo. En caso de presentarse diferencias, EL CONTRATISTA se compromete a subsanarlas y a quedar a paz y salvo por concepto de los pagos indicados, lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas modificatorias, concordantes y complementarias.</p>
<p>22.CAMBIO DE SUPERVISIÓN</p>	<p>Si durante el término de ejecución del contrato o su liquidación se produce un cambio respecto del funcionario que ejerce la supervisión, éste deberá hacer entrega de: a) informe parcial del contrato a la fecha, correspondiente al período respectivo: b) certificación de cumplimiento del período respectivo y c) calificación de EL CONTRATISTA, desde el inicio del contrato hasta la fecha en la que ejerció la labor de supervisión. PARÁGRAFO PRIMERO. LA CONTRALORÍA podrá sustituir al supervisor del contrato y designar uno nuevo cuantas veces se requiera, ciñéndose a lo descrito por la ley y/o reglamento. La designación del supervisor por parte de LA CONTRALORÍA y sus modificaciones son de competencia exclusiva de LA CONTRALORÍA. Cualquier reclamación, solicitud o derecho de petición que EL CONTRATISTA formule relacionado con el presente contrato, deberá dirigirse y radicarse ante el supervisor del contrato.</p>
<p>23.CONFIDENCIALIDAD Y USO RESTRINGIDO DE LA INFORMACIÓN</p>	<p>a) EL CONTRATISTA respecto de toda la información que cree, elabore, produzca, requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución del presente contrato dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución estando prohibido su revelación y publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros sin previa autorización escrita de la entidad, dada su confidencialidad. b) EL CONTRATISTA se obliga a cuidar que sus empleados o contratistas que por la razón que sea, se involucren con alguna actividad objeto de este contrato, se obliguen solidaria e íntegramente a la protección aquí establecida, en especial imponiéndoles restricciones orientadas a: i) No revelar información propia de LA CONTRALORÍA ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato. ii) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. iii) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. iv) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información. c) La trasgresión a la presente cláusula de confidencialidad, dará lugar a la terminación anticipada y unilateral del presente contrato por la parte perjudicada, así como a las acciones judiciales y la indemnización por perjuicios a que haya lugar. d) Bajo los términos del presente contrato, antes de que EL CONTRATISTA publique o divulgue, o haga publicar o divulgar alguna ponencia u otro artículo que incorpore</p>

	<p>o revele cualquier información derivada directa o indirectamente de la ejecución del presente contrato o de algún proyecto específico, enviará un ejemplar de dicha ponencia o artículo para sus comentarios y respectiva aprobación o negación, al supervisor del contrato.</p> <p>PARÁGRAFO: Toda la información conservada en los equipos informáticos (archivos y correos electrónicos residentes en servidores de datos centralizados y/o estaciones de trabajo), es de propiedad de LA CONTRALORÍA y no de los usuarios, por tanto, no puede ser eliminada en ningún caso por el usuario final, y podrá ser monitoreada por la oficina autorizada para tal fin, si así se requiriera.</p>
24. PROPIEDAD INTELECTUAL	<p>Los documentos, investigaciones, trabajos o productos derivados de la ejecución del objeto u obligaciones del presente contrato son de propiedad de LA CONTRALORÍA, quien se reserva los derechos patrimoniales de autor. EL CONTRATISTA no está facultado para hacer uso libre de ellos en los términos establecidos por la Ley, ya que pertenecen a la Entidad. No obstante, la Entidad le garantizará el respeto y reconocimiento al componente moral e Intelectual.</p>
25. MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS:	<p>Con la suscripción de este documento el contratista declara bajo la gravedad de juramento, que el origen de los recursos empleados para la ejecución del objeto del presente contrato es lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.</p>
26. EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMIA DEL CONTRATISTA:	<p>Queda entendido que entre LA CONTRALORÍA y EL CONTRATISTA no existirá vínculo laboral alguno. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios regido por la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con LA CONTRALORIA.</p>
27. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	<p>Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos: 1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2. La oferta presentada por el contratista. 3. Cualquier otro documento que se llegue a generar para la correcta ejecución del objeto contractual. PARÁGRAFO: En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del contrato y lo estipulado en el presente clausulado, prevalecerá lo dispuesto en el presente contrato.</p>
28. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	<p>Este contrato se considera perfeccionado con la suscripción de las partes. La ejecución iniciará previo cumplimiento de los siguientes requisitos: I) aprobación por parte de LA CONTRALORÍA de la Garantía Única, si la hubiere, II) expedición del registro presupuestal; III) que haya transcurrido al menos un día hábil desde la afiliación del CONTRATISTA o del presente contrato ante la Administradora de Riesgos Laborales correspondiente (artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015); IV) Suscripción del acta del inicio.</p>
29. DOMICILIO	<p>Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, la ciudad de Bogotá D.C., y por consiguiente todas las discrepancias ocasionadas durante la</p>



	ejecución del contrato, serán ventiladas ante el juez contractual de dicho domicilio.
30. ACEPTACION PUBLICACION DOCUMENTOS Y TRATAMIENTO DE DATOS	El contratista con la aprobación del presente contrato en el portal SECOP II, acepta la publicación de todos y cada uno de los documentos aportados, la forma y medio de publicación y autoriza el tratamiento de datos de acuerdo con lo dispuesto en la ley.
31. FIRMA ELECTRÓNICA	El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

Aprobó	Bernardo Henríquez Claros – Director de Contratación 
Elaboró	Lorena Galindo Ordóñez - Abogada Dirección de Contratación